



### TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado

CONCEPTO	TARIFA
1. Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.25
2. Por cada página completa en cada publicación	\$ 1,203.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,755.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 6,127.50
5. Costo unitario por ejemplar	\$ 8.75
6. Por copia:	
a).-Por cada hoja	\$ 2.50
b).-Por certificación	\$ 21.25
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 3,398.75
8. Por número atrasado	\$ 33.75
9. Por Convenio Autorización de Fraccionamiento	\$ 300.19

# BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno  
Dirección General de Documentación y Archivo

### CONTENIDO

#### ESTATAL

Acuerdo por el que se impone al Edificio del Hospital General del Estado el nombre "Dr. Ernesto Ramos Bours"

Se recibe		
No. del Día	Documentación Por Publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

#### REQUISITOS:

- Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General

Garmendia No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C. P. 83000

BI-SEMANARIO

TOMO CLXXI  
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 47 SECC. III  
JUEVES 12 DE JUNIO AÑO 2003

ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 1, 5, y 6 de la Ley que faculta al Ejecutivo para Otorgar Premios, Estímulos y Recompensas; y

### CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo del Estado tiene la facultad de enaltecer y honrar a todas aquellas personas que, por sus valiosas acciones y relevante desempeño, se hayan distinguido en el desarrollo económico, social o institucional de la Entidad.

Que en la historia institucional del Estado se realiza la figura del Dr. Ernesto Ramos Bours, quien se destacó al margen de cualquier duda por su rectitud, responsabilidad y probidad como funcionario público, permeando aún, en el área de los servicios médicos, particularmente, en el Hospital General del Estado, en el que se desempeñó como su director durante el periodo de 1961 a 1979, en cuya gestión se dio prioridad al mejoramiento y equipamiento de los servicios de consulta externa, quirófanos, urgencias y radiología, y la construcción de una casa para médicos y residentes que ahí prestaban sus servicios.

Que resulta obligado mencionar que su fructífera trayectoria estuvo enriquecida con trabajos en el campo de la investigación y como formador de varios centenares de médicos residentes de la especialidad de medicina interna.

Que en 1998 se le distinguió con el reconocimiento de jefe emérito del servicio de medicina interna del Hospital General del Estado y en el año 2001 mediante decreto, se instituyó el premio estatal "DR. ERNESTO RAMOS BOURS" para los desarrolladores de los mejores trabajos de investigación en el área de medicina clínica.

Que en virtud de lo anterior, como muestra de gratitud y de reconocimiento institucional a tan ejemplar ciudadano y con el objeto de perpetuar su ejemplo para las futuras generaciones de funcionarios públicos de las áreas de la medicina y de la investigación en el campo de la medicina clínica, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**POR EL QUE SE IMPONE AL EDIFICIO DEL HOSPITAL GENERAL DEL ESTADO EL NOMBRE "DR. ERNESTO RAMOS BOURS".**

**Artículo Único.-** Se impone al edificio donde actualmente opera el Hospital General de Estado el nombre Dr. Ernesto Ramos Bours, por lo que, en lo subsecuente se denominará "Hospital General del Estado Dr. Ernesto Ramos Bours", por lo que habrá de colocarse en el mismo, para constancia, una placa con su nombre como reconocimiento a perpetuidad de su destacado desempeño como funcionario público al servicio del Estado de Sonora en el ramo de los servicios médicos.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.

A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO  
ARMANDO LÓPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- GENARO ENCINAS EZRRE  
RUBRICA -